

Constancia: 18/03/2024. Informo al señor Juez que la abogada Ana Feney Ospina Peña allegó memorial mediante el cual presentó renuncia al poder que le fuera otorgado en otrora por el afectado **Juan David Posada Lizcano**. Anexó tres (03) archivos en PDF. Sírvase proveer.



GUIOMARA BOLÍVAR SERRANO
Auxiliar Judicial II

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE
EXTINCIÓN DE DOMINIO DE ANTIOQUIA.

Medellín, dieciocho (18) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

RADICADO:	05000 31 20 001 2023 00097 00
PROCESO	EXTINCIÓN DE DOMINIO
AFECTADOS:	Juan David Posada Lizcano y otros
ASUNTO:	ACEPTA RENUNCIA A PODER
AUTO	Sustanciación No. 134

De conformidad con la constancia que antecede y de acuerdo con el memorial allegado por la abogada **Ana Feney Ospina Peña** mediante el cual presentó renuncia al poder que le fuera otorgado en otrora por el afectado **Juan David Posada Lizcano**, este despacho accede a dicha solicitud como quiera que se advierte suplida la comunicación que en tal sentido se efectuara al poderdante.

Es de resaltar que la renuncia al presente poder tendrá sus efectos luego de transcurridos cinco (05) días a partir de la fecha en que se materializó su presentación ante este despacho conforme lo establece el artículo 76 inciso 4 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN FELIPE CÁRDENAS RESTREPO
JUEZ

Firmado Por:
Juan Felipe Cardenas Restrepo
Juez Penal Circuito Especializado
Juzgado De Circuito
Penal 001 Especializado
Antioquia - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3abe45456839aff6f4d675c6f3201d60e05d7552eb9eecd4d08d32b6d6e907a3**

Documento generado en 18/03/2024 01:27:59 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>